



Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial

N.º 01045 - 2024 - GRA - GG - GRDS - DREA - DR

Ayacucho, 18 OCT 2024

Visto, el Informe N.º 00088-2024-GRA-GRDS-DREA-DGP-ES; la Orden de Proyección N.º 2305-2024-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH, y demás documentos que se acompañan en veintiún (21) folios útiles;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, la formación en servicio tiene por finalidad organizar y desarrollar, a favor de los profesores en servicio, actividades de actualización, capacitación y especialización, que responden a las exigencias de aprendizaje de los estudiantes y de la comunidad o a la gestión de la institución educativa y a las necesidades reales de la capacitación de los profesores;

Que, conforme a los literales a), b) y c) del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, la formación en servicio tiene por finalidad ofrecer oportunidades para que los docentes, en los mismos espacios en que se desempeñan, puedan construir nuevo conocimiento respecto a su práctica, teorizar sobre su trabajo y conectarlo con aspectos más amplios, trabajar en comunidades docentes y participar en la construcción de proyectos educativos; mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes y la capacidad de los docentes para reflexionar constantemente sobre sus prácticas, a fin de hacerlas cada vez más pertinentes y efectivas; y fortalecer las competencias y desempeños profesionales establecidos en Marco de Buen Desempeño Docente durante su ejercicio profesional;

Que, de acuerdo al numeral 5.1.2. de la Resolución Viceministerial N.º 005-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales del Marco de Buen Desempeño Docente", los estándares en progresión describen la consolidación gradual de las competencias y permiten apoyar su desarrollo continuo mediante tres niveles distintos que buscan: a) orientar una formación docente en servicio diversificada en función a los distintos niveles de desarrollo de las competencias docentes y b) motivar a los maestros a alcanzar paulatinamente los niveles esperados y a perfeccionarse constantemente; mismos que dan cuenta de la consolidación gradual de las competencias;

Que, conforme a los numerales 4.2.8 y 4.2.9. de la Resolución Viceministerial N.º 215-2021-MINEDU "Disposiciones para el desarrollo de las acciones formativas y sus estándares de calidad en el marco de la Formación Docente en Servicio", sobre las estrategias formativas pueden considerarse la asesoría personalizada, el taller, la observación entre pares, el diálogo reflexivo, el modelado de prácticas, los cursos, el aprendizaje autogestionado, los grupos o círculos de interaprendizaje, la mentoría, las comunidades profesionales de aprendizaje, entre otras, tanto virtual como presencial entre otras; las mismas que pueden combinarse al interior de una acción formativa o, por el contrario, centrarse en una con un carácter particular, y respecto a la formación docente en servicio este se concibe en el marco de la formación continua como un proceso de desarrollo de competencias profesionales de las y los docentes en ejercicio, considerando las cuatro áreas de desempeño laboral;

Que, la Especialista en Educación Secundaria de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Ayacucho a través del Informe N.º 00088-2024-GRA/GG-GRDS-DREA-DGP-ES, considera que se debe reconocer a la Comunidad de Práctica Inglés (CPI) conformada por docentes del área de Inglés de la UGEL Cangallo porque cumplen con lo establecido en la normativa vigente para la conformación de comunidades profesionales;

Que, estando a lo dispuesto por el Director Regional de Educación visado por el Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación y;

De conformidad con la Ley General de Educación N.º 28044, Decreto Supremo N.º 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, y Resolución Ejecutiva Regional N.º 492-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:



**Artículo Primero. RECONOCER** a la Comunidad de Práctica de Inglés de la UGEL Cangallo integrada por docentes del área de Inglés de las diferentes instituciones educativas de la provincia de Cangallo que tiene la finalidad de fomentar el intercambio de experiencias pedagógicas y saberes entre docentes de Inglés y desarrollar habilidades de liderazgo.

**Artículo Segundo. RECONOCER** a los miembros del Equipo de Coordinación Local e integrantes de la Comunidad de Práctica de Inglés (CPI) de docentes del área de Inglés de la UGEL Cangallo para el periodo 2024-2025, conformado por:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	CARGO
1	EVANÁN ALLCCA HUAMÁN, Odilón	48192607	"LOS MOROCHUCOS"	PAMPA CANGALLO	Coordinador Local
2	DELGADILLO GAMBOA, Sonia Vilma	28291868	"SAN BARTOLOMÉ"	CHUSCHI	Secretaria de Actas
3	LIPE SULCA, Irma Zintia	43482579	"LOS MOROCHUCOS"	PAMPA CANGALLO	Secretaria de Economía
4	SIMÓN SULCA, Teodosio	43925425	"LOS MOROCHUCOS"	PAMPA CANGALLO	Integrante
5	VENTURA HUAMÁN, William	40748750	"MARIANO BELLIDO"	POMABAMBA	Integrante

**Artículo Tercero. APROBAR** el Plan Anual de Trabajo de la Comunidad de Práctica de Inglés de la UGEL Cangallo para su ejecución y evaluación, durante el periodo 2024-2025.

**Artículo Cuarto. DISPONER** que el Área de Secretaría General transcriba la presente Resolución Directoral Regional Sectorial, a los órganos competentes de esta entidad, así como a los docentes que la conforman para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Quinto. DISPONER** que se inserte en el legajo personal de los docentes de inglés de educación secundaria pertenecientes a la Dirección Regional de Educación y a la Unidad de Gestión Educativa Local de Cangallo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**Dr. Oster Waldimer PAREDES FERNÁNDEZ**

Director del Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Ayacucho